

EXP 276708/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LORETO)
"

N.º 152 Corrientes, 21 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (LORETO), Expte. N° 276708/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de LORETO presentada por la ALIANZA "VAMOS

CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. MAIDANA, ORLANDO DAVID, M.I.N.º 29.886.151; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. GAUNA, ANA VANESSA DEL ROSARIO, M.I.N.º 29.706.430; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) UBEDA, GUSTAVO ALBERTO, M.I.N.º 27.871.804; 2) RODRIGUEZ, GISELA ELIZABETH, M.I.Nº 27.577.552; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) MEDINA, FAVIO BALTAZAR, M.I.Nº 22.499.593; 2) CANTEROS, ANA MARIA, M.I.Nº 24.742.795.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276762/25

"LIMPIAR CORRIENTES - LORETO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LORETO) "

N.º 331

Corrientes, 22 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES - LORETO" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (LORETO), Expte. N° 276762/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de LORETO presentada por la ALIANZA "LIMPIAR

CORRIENTES- LORETO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. CRISTALDO, KAREN GISELE, M.I.N.º 38.234.965; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. GAUNA, MARIO RAMON, MARIO "COMISARIO" GAUNA, M.I.Nº18.214.656; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ROMAN, RAMON ARIEL, M.I.N.º 32.705.522; 2) OJEDA, JOSEFINA, M.I.Nº 17.343.097; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) ACEVEDO, MARIANO MARTIN, M.I.Nº 12.038.813; 2) VEGA, ELIZABETH ANA, M.I.Nº 48.132.456.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276781/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LORETO) "

N.º 460

Corrientes, 25 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (LORETO), Expte. N° 276781/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de LORETO presentada por la ALIANZA

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. SALINAS, NATALIA ELISABET, M.I.N.º 27.038.892; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. OPORTO, ESTELA MARIS, M.I.N.º 24.562.971; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) CANTEROS, LUIS EDGARDO, M.I.N.º 13.176.992; 2) ORTIZ, SABINA SOLEDAD, M.I.N.º 26.514.773; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) MARTINEZ, RAUL AMALIO, M.I.N.º 10.455.547; 2) FERNANDEZ, ALEJANDRA ITATI, M.I.N.º 45.845.700.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 276673/25

"CAMBIÁ LORETO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LORETO)"

N.º 425

Corrientes, 24 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "CAMBIA LORETO" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (LORETO), Expte. N° 276673.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de LORETO presentada por la ALIANZA "CAMBIA LORETO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de

INTENDENTE al Sr. IBAÑEZ BALMACEDA, MARCELO DANIEL M.I. N.º 47.424.282; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr IBAÑEZ, MIGUEL ANGEL M.I.N.º 12.993.850; para la categoría de CONCEJALES TITULARES al Sr..: 1) IBAÑEZ BALMACEDA, MARCELO DANIEL, M.I. Nº 47.424.282; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES al Sre..: 1) VARGAS, MILTON EZEQUIEL, M.I. N.º 27.568.011.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276684/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LORETO)
...

N.° 429 Corrientes, 24 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (LORETO), Expte. N° 276684/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de LORETO presentada por la ALIANZA "LA

LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. CARRUEGA, KATERINA, M.I.N.º 36.470.093; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr CERRUDO, LUIS MIGUEL, M.I. Nº 33.601.230; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) CANTERO, MIRIAN SOLEDAD, M.I. Nº 42.738.689; 2) RAMIREZ, BERNARDINO GABRIEL, M.I.Nº 44.212.108; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) UMERES, JOSE ANTONIO, M.I.N.º 12.025.982; 2) ANTINORI, MIRTHA ITATI, M.I.N.º 27.568.004.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

